

I/64 *ap*

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 2320/10

Montevideo, **12 ABR. 2010**

VISTO: el "XXXII Curso Interamericano sobre Migraciones", a realizarse en las ciudades de Mar del Plata y Buenos Aires, Argentina, entre los días 5 al 20 de abril de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que ha sido propuesta para concurrir a dicha actividad la Oficial Sub Ayudante Dra. Rossana VIDAL, de la Dirección Nacional de Migración.-----

II) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior hasta la suma de U\$S 592 (dólares americanos quinientos noventa y dos), partiendo el día 4 de abril y regresando el 21 de abril de 2010, será atendida con cargo a la Financiación 1.1., Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2 .-----

III) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 en virtud de la urgencia del caso.-----

CONSIDERANDO: Que se estima beneficioso para el Instituto Policial su participación en el referido Curso.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 del 2 de enero de 2009;-----

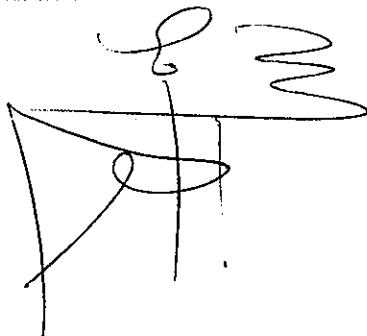
2320/2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en las ciudades de Mar del Plata y Buenos Aires, Argentina, a la Oficial Sub Ayudante Dra. Rossana VIDAL, de la Dirección Nacional de Migración, a fin de participar en el “XXXII Curso Interamericano sobre Migraciones”, a realizarse, entre los días 5 al 20 de abril de 2010.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior hasta la suma de U\$S 592 (dólares americanos quinientos noventa y dos), partiendo el día 4 de abril y regresando el 21 de abril de 2010, será atendida con cargo a la Financiación 1.1., Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2.-----
- 3º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III.-----
- 4º) La titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el Numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 5º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría 4.01 a sus efectos. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Migración Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República